

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1102

Santiago de Cali, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022).

Proceso. Declarativo de responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía
Demandante. Consuelo Ivette Carvajal Carvajal
Demandado. Conjunto Residencial Bosques de Caranday P.H
Radicación. 760014003012-2022-00468-00

Por reunir la presente demanda los requisitos de los Arts. 88 y s.s, como también el 368 y s.s, 206 del C General del Proceso, 2341 y s.s del C Civil, al igual que el Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

R E S U E L V E:

- 1.- Admitir la presente demanda Declarativa de Responsabilidad Civil extracontractual de menor cuantía, instaurada por Consuelo Ivette Carvajal Carvajal, por intermedio de apoderada contra el Conjunto Residencial Bosques de Caranday P.H., ambos de condiciones civiles y comerciales establecidas, demanda a la que se impartirá el trámite verbal.
- 2.- De conformidad con el Art. 369 del Código General del Proceso, de la demanda y de su juramento estimatorio, córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.
- 3.- Notifíquesele a la parte demandada tal como lo ordenan los Arts. 291 y 292 del Código General del Proceso, o en su defecto como lo indica el artículo 8º del Decreto 806 de 2020 haciéndole entrega de las copias y anexos que han sido aportados para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6e15c89f7bdaf761608de44f845070bb7893fd45be7d61efd52c88e3cce7f98**

Documento generado en 18/08/2022 03:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>